

jador, Representante Permanente de la República Dominicana ante la Organización de Estados Americanos (OEA) queda investido de los Plenos Poderes de lugar para firmar en nombre y representación del Gobierno dominicano la Convención Interamericana sobre Conflictos de Leyes en Materia de Cheques, abierta a la firma en Washington, D. C.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer día del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y seis, años 133º de la Independencia y 114º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

---

Decreto Nº 2511, que eleva el grado de la Condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, concedida al Dr. Teobaldo Rosell.  
(G. O. Nº 9426, del 5 de Marzo de 1977)

JOAQUIN BALAGUER  
Presidente de la República Dominicana

---

NUMERO 2511

CONSIDERANDO los altos merecimientos del Dr. Teobaldo Rosell;

VISTA la Ley 1113, de fecha 26 de mayo de 1936; y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se eleva al grado de Comendador la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, concedida al Dr. Teobaldo Rosell, mediante Decreto Núm. 833, de fecha 29 de marzo de 1971.

Art. 2.—Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer día del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y seis, años 133º de la Independencia y 114º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

---

Decreto Nº 2512, que inviste al Comodoro R. Emilio Jiménez h., de los Plenos Poderes de lugar para firmar en nombre y representación del Gobierno Dominicano el Acuerdo Sobre Proyecto para la Exploración de los Recursos Naturales.

(G. O. Nº 9423, del 5 de Marzo de 1977)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

---

NUMERO 2512

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El Comodoro R. Emilio Jiménez hijo, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores queda investido de los Plenos Poderes de lugar para firmar en nombre y representación del Gobierno Dominicano, con el Representante que designe el Fondo Rotatorio de las Naciones Unidas el Acuerdo Sobre Proyecto para la Exploración de los Recursos Naturales.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer día del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y seis, años 133º de la Independencia y 114º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER